

APRUEBA PROGRAMA "FOMENTO A LAS ARTES, LA CULTURA Y EL ENTRETENIMIENTO", AÑO 2012, EJECUTADO POR LA OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS. 70

DECRETO EX. Nº

MELIPILLA,

1 2 ENE. 2012

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO SIGUIENTE: a)El Decreto Nº113, de fecha 27 de diciembre de 2011, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2012; b)Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el Programa "Fomento a las Artes, la Cultura y el entretenimiento", año 2012, ejecutado por la Oficina de Relaciones Públicas, de acuerdo al detalle que a continuación se indica:

- 1. Valor: \$107.502.000.-
- 2. Imputación Presupuestaria: 215-22-08-011-000-000 / 215-22-07-001-000-000 / 215-22-07-002-000-000 / 215-24-01-008-000-000 / 215-21-04-004
- 3. Finalidad: Proporcionar, difundir, gestionar, realizar actividades y eventos particulares y masivos y contratación de personas, vía prestación de servicios, que propenden a entregar actividades de entretenimiento, cultura e información a la comunidad en forma gratuita, incorporando a instituciones culturales, deportivas y sociales, como también a los funcionarios de nuestra propia Municipalidad, se incluye la gestión de publicidad en los medios de comunicación de la Comuna, como a nivel nacional y la impresión de afiches, folletos, revistas y otros elementos publicitarios esenciales, además se considera adquisición de insumos, ofrendas florales, premios, obsequios y otros. Eventos y Actividades como:
- **Eventos Viva El Verano**
- **Evento Teatro a Mil**
- Día del Funcionario Municipal
- Aniversario de Melipilla
- 21 de Mayo
- Día de la Secretaria
- **Fiestas Patrias**
- Día del Niño
- Día de la Madre
- Cuenta Pública
- Natalicio Bernardo O'Higgins
- Día del Maestro
- Fiesta de Navidad
- Otros

2.- El plazo de ejecución será de 12 meses, con fecha de término

al 31 de Diciembre del 2012.

3.- DESIGNASE, como Coordinador al Señor José Guerra Silva, Administrador Municipal, o quien lo subrogue, quien deberá velar por el estricto cumplimiento de las actividades a ejecutar, en aras del éxito del programa.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas, hará la provisión de los fondos necesarios para cumplir las obligaciones económicas que demanden la ejecución del programa, acompañando los antecedentes de respaldo de los pagos, con la visación del Supervisor del Proyecto, a fin de permitir una debida y oportuna rendición de cuentas, conforme a las normas de la Contraloría General de la República.

Apótese, comunique

GEBAUER BRINGAS ALCALDE ALCALOMUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

JORGE GUAICO MADRID SECRETARIO MUNICIPAL

JGM/JGS/CPP/ygs.-D/STRIBUCION:

JPA/

NICIPA

Administración Municipal Secretaría Municipal

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección de Control

Dirección Asesoría Jurídica Dirección Desarrollo Comunitario

Relaciones Públicas Tesorería Municipal

Archivo Oficina de Partes.-